AÑO 1972.—NUMERO 144 VIERNES, 1 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3473

Dirección General de Comercio Interior

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado

En cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Comercio número 3.052/66, de fecha 17 de noviembre ("B. O. del E." el día 15 de diciembre), y como consecuencia de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del indicado Decreto, a virtud de los expedientes tramitados por el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de Segovia, he resuelto imponer y he impuesto a los industriales de esta provincia las siguientes sanciones:

Por omisión en el marcado de precios

A don Juan Almendáriz Sanz, detallista de ultramarinos de San Ildefonso, y a don Mariano Cobos Alvarez, detallista de ultramarinos de Cuéllar, multa de mil pesetas a cada uno de ellos.

Por omisión en el marcado de precios y carecer de boletos de compra de fruta

A don Sebastián Sanz Vicente, detallista de frutas y hortalizas de San Rafael, multa de dos mil pesetas.

Por venta de embutidos con elevación de precios sin efectuar la oportuna declaración

A don Eutiquio Olmos Martín, fabricante de embutidos de Bernuy de Porreros, multa de ocho mil pesetas, y a don Mariano Olmos Herrero, también fabricante de embutidos de la misma localidad, multa de dieciocho mil quinientas pesetas.

Por venta de patatas con elevación injustificada de precio

A don Félix Arenal Sanz, detallista de frutas y hortalizas de Cuéllar, multa de tres mil pesetas.

Por omisión en el marcado de precios y venta de plátanos con elevación injustificada de precio

A don Heliodoro Renedo López, detallista de ultramarinos de Cuéllar, multa de tres mil quinientas pesetas.

Segovia, 27 de noviembre de 1972.

El Gobernador Civil,
Delegado Provincial del Servicio,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3455

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 788 y siguientes de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, se hace saber que, debidamente informadas por la Comisión correspondiente, se encuentran de manifiesto al público, en las oficinas de la Intervención municipal, las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, del presupuesto especial de urbanismo de igual ejercicio y la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al propio ejercicio citado.

Tal exposición tendrá lugar por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimaren pertinentes.

Segovia, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3253

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso restringido, de tres plazas vacantes de Jefes de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1972, se convoca concurso de antigüedad y de méritos para provisión, en propiedad, de tres plazas vacantes de Jefes de Negociado de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso restringido, en la forma que expresa la base siguiente, de tres plazas vacantes de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, figuradas en la plantilla de funcionarios del mismo dentro del Grupo A), Administrativos; Subgrupo c), Escala Técnico-Administrativa.

Segunda.—La primera vacante de dichas tres plazas se proveerá mediante antigüedad rigurosa entre las Subjefes de Negociado de este Ayuntamiento; la segunda, mediante concurso de méritos, con arreglo al baremo determinado en la base 8.ª, entre los Subjefes de Negociado de este Ayuntamiento que cuenten, al menos, con dos años de servicios en propiedad en la escala técnico-administrativa, y la tercera, mediante concurso de antigüedad rigurosa entre los Subjefes de Negociado de este Ayuntamiento.

Tercera.—Dichas plazas tienen al grado retributivo trece, y se hallan dotadas con el emolumento básico anual de 73.260 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales o que se tengan acordados con carácter voluntario.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso que se convoca se requiere ostentar la categoría de Subjefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el referido concurso, bien por el turno de méritos o bien por el turno de antiguüedad rigurosa, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "B. O. del Estado", terminando el plazo el último día hábil, a las catorce horas.

En dicha instancia se hará constar, además de las condiciones personales y de lo señalado en la base 5.ª, el turno por el que opta el aspirante, pudiendo hacerlo también por dos de ellos, y en caso de haber sido sancionado por falta disciplinaria grave, mediante acuerdo firme, se hará constar también, en el supuesto de que no se hallase cancelada.

Quinta.—Para ser admitido al presente concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A dicha instancia deberá de acompañarse, en todo caso, certificación acreditativa de la situación administrativa y de su antigüedad como Subjefe de Negociado de este Ayuntamiento, y para el caso de concurrir por el turno de méritos, se acompañarán además los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, corresponderá a la Comisión Municipal Permanente aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

Séptima.—Para la provisión de la primera vacante, correspondiente al turno de antigüedad rigurosa, se estará a la antigüedad entre los Subjefes de Negociado, estimándose como fecha de antigüedad la correspondiente a la toma de posesión en propiedad del referido cargo de Subjefe de Negociado.

Octava.—La provisión de la segunda vacante de las tres anunciadas se efectuará por el turno de méritos y se discernirá el nombramiento con sujeción al siguiente baremo de méritos:

a) Tiempo de servicios prestados en propiedad en la categoría de Subjefe de Negociado: 0,15 puntos por cada año, no estimándose las fracciones inferiores a un mes.

b) Tiempo de servicios prestados en propiedad en la categoría de Oficial Técnico-Administrativo: 0,12 puntos por cada año, no estimándose las fracciones inferiores a un mes.

c) Servicios prestados en propiedad en plazas de Auxiliares Administrativos o de antiguos Liquidadores-Recaudadores de Arbitrios: 0,06 puntos por cada año, no estimándose las fracciones inferiores a dos meses.

d) Títulos académicos o profesionales:

1. Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas: 1 punto.
2. Bachiller universitario o Maestro: 0,36 puntos.
3. Profesor Mercantil: 0,40 puntos.
4. Perito Mercantil: 0,20 puntos.

e) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento entre funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa de Administración Local convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,25 puntos.

f) Felicitaciones, votos de gracias o distinciones, otorgadas a su nombre y que sea expresión de la eficiencia o preparación del funcionario: hasta 0,30 puntos.

Novena.—Constituirá demérito, con valor negativo de 0,50 puntos, el haber incurrido en sanción disciplinaria grave impuesta previo expediente y mediante acuerdo firme.

Décima.—Para la aplicación de los méritos y deméritos señalados en las dos bases anteriores, se tendrá presente lo siguiente:

1) Sólo se estimarán los contraídos hasta el día de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2) Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

3) Los títulos de Bachiller universitario y Maestro no se computarán cuando concurran en el mismo aspirante con el de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

4) Cuando en el mismo aspirante concurran los títulos señalados en el apartado d)-2 de la base octava, uno de ellos se computará por su valor total, y el otro, por la mitad; y en análoga forma se procederá en el supuesto del apartado d)-1 de la misma base.

5) Cuando los concursantes tuvieren aprobados varios cursos de perfeccionamiento de los señalados en el apartado e) de la base octava, sólo se computará uno a efectos de valoración.

6) No se aplicará el demérito señalado anteriormente en la base novena cuando la nota desfavorable derivada del mismo hubiese sido cancelada, a tenor de lo dispuesto por el artículo 113 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Undécima.—La provisión de la tercera vacante de las tres anunciadas se efectuará por antigüedad rigurosa entre los Subjefes de Negociado, estimándose como fecha de antigüedad la correspondiente a la toma de posesión en propiedad del referido cargo, y orden correspondiente en el escalafón si aquélla fuese idéntica.

Duodécima.—El tribunal estará integrado en la forma que determina el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, quedando facultada la Alcaldía-Presidencia para proveer sobre este particular.

Treceava.—El tribunal elevará propuesta de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento para la primera vacante, correspondiente al turno de antgüedad rigurosa, en favor del aspirante que haya acreditado mayor antigüedad como Subjefe de Negociado, según determina la base séptima; para la segunda vacante, correspondiente al turno de méritos, y sobre la cual resolverá con carácter preferente en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación de méritos, hecha exclusión del que fuera propuesto por el turno de antigüedad de la base séptima, y para la tercera, correspondiente al turno de antigüedad

puntos por cada año, no
ores a dos meses.
ofesionales:
en Ciencias Políticas o

Maestro: 0,36 puntos.
puntos.
ntos.
e perfeccionamiento en-
cnico-Administrativa de
s por el Instituto de
l: 0,25 puntos.
gracias o distinciones,
expresión de la eficien-
: hasta 0,30 puntos.
, con valor negativo de
en sanción disciplinaria
e y mediante acuerdo

los méritos y deméri-
teriores, se tendrá pre-

raídos hasta el día de
ondiente a esta convo-
Estado".
o sólo podrán puntuar-
grado inferior no sean
r el de grado superior

niversitario y Maestro
an en el mismo aspi-
cho o en Ciencias Po-

nte concurran los títu-
le la base octava, uno
total, y el otro, por la
cederá en el supuesto
e.
vieren aprobados va-
e los señalados en el
o se computará uno

eñalado anteriormen-
desfavorable deriva-
a, a tenor de lo dis-
ente Reglamento de
cal.
ercera vacante de las
igüedad rigurosa en-
nándose como fecha
la toma de posesión
rden correspondien-
éntica.
ntegrado en la for-
vigente Reglamento
ocal, y su composi-
Oficiales de la pro-
ada la Alcaldía-Pre-
icular.
opuesta de nombra-
la primera vacante,
l rigurosa, en favor
yor antigüedad co-
rmina la base sép-
pondiente al turno
con carácter prefe-
ya obtenido mayor
ión del que fuera
de la base séptima,
rno de antigüedad

rigurosa, en favor del aspirante que haya acreditado mayor antigüedad u orden antecedente como Subjefe de Negociado, según determina la base undécima, hecha exclusión del que fuera propuesto para cubrir plaza por el turno de méritos.

Catorceava.—Los aspirantes que resulten nombrados deberán tomar posesión ante el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no se toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que se renuncia al cargo.

Quinceava.—El tribunal calificador tendrá facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del concurso.

Dieciséisava.—La convocatoria y bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados legítimos, mediante recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio a ellas referente en el "Boletín Oficial del Estado".

Diecisieteava.—En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3214

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Bocos Peña, en representación de doña María y doña Pilar Bocos Cantalapiedra, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 11 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia), con desino a riegos en terrenos de su propiedad.

Durante el período concursal del proyecto solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María y a doña Pilar Bocos Cantalapiedra autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 6 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia), con destino al riego de 7,4481 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en marzo de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 192.192 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e intalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales corrrespondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3393

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Liquidación de la nueva cuota mínima del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos

La Orden ministerial de 7 de agosto de 1972 establecía la nueva base mínima de cotización para los Trabajadores Autónomos de Servicios, Industria y Consumo, en 4.500 pesetas, con efectos de 1.º de agosto de 1972.

En su consecuencia, la Dirección General de la Seguridad Social, por resolución de 3 de noviembre en curso, dispone que los ingresos correspondientes a las diferencias de cotización de las bases mínimas derogadas y la que ahora ha sido establecida, del período de agosto a diciembre del año en curso, no llevarán recargo de demora, siempre que se ingresen antes de 1.º de febrero de 1973.

Las diferencias entre las 3.500 y 4.500 pesetas que se ingresen con posterioridad a 1-2-73 tendrán los recargos establecidos.

Segovia, 21 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3418

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turnos de descanso para pensionistas de la Mutualidad Laboral de Comercio en el Hotel Plata, de Jávea (Alicante)

La Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Comercio convoca turnos de descanso para pensionistas de jubilación de cualquier edad, y de viudedad mayores de 65 años.

Los turnos, con carácter general, serán de quince días de duración, comenzando los mismos a partir del día 9 de enero del próximo año 1973, pudiendo los pensionistas ir acompañados de un familiar.

Los gastos de desplazamiento, manutención en ruta, locomoción y estancia, correrán totalmente a cargo de esta Mutualidad Laboral.

Los pensionistas a quienes pueda interesar la asistencia a cualquiera de los turnos, deberán solicitarlo a través de esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, mediante instancia que les será facilitada en la misma, así como cuanta información precisen en relación con esta convocatoria.

Segovia, 21 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3271

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

Anuncio de concurso con carácter urgente

A las quince horas del primer día hábil, transcurridos once desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas para optar al concurso de adquisición de materiales para las obras de saneamiento de este pueblo, con arreglo a las condiciones que se fijan en el proyecto técnico y pliegos administrativos que sirven de base al mismo y que obran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Para optar al mismo se constituirá la garantía, consistente en el 3 por 100 del importe de los materiales a que se refiere este concurso en su pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán, en mano, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la apertura de las mismas.

Para la adjudicación de este concurso se tendrá en cuenta no sólo la oferta económica, sino las demás circunstancias, que apreciará discrecionalmente la Corporación, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso o adjudicarle al concursante que, a su juicio, ofrezca mayores garantías.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones, y los licitadores se ajustarán a cuantos detalles constan en el mismo.

Valle de Tabladillo, a 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Crescencio Peña.

3363

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

El día 21 de diciembre de este año, a las once treinta horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 226, de estos propios, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 240, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 146,260 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 63.769 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 35 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provin-

cia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles, desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once a las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 3.200 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se fija para la segunda el día 3 de enero de 1973, a las once y treinta horas y en iguales condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta el anterior, a las trece horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, a 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eugenio García.

3359

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", perteneciente a los propios de este Municipio, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 753, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 512,942 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 265.656 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 7.970 pesetas.
Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, al igual que el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, y hora de las trece.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando en el mismo sobre justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado. Si se concurre en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, al undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera y a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de ..., relativo a la subasta para adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte número 31, perteneciente al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma y que declaro conocer, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

3361

Ayuntamiento de Cabezuela

Primera subasta del aprovechamiento de maderas

A los veintiún días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las primeras subastas del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, titulado "Pinar Alto, Data y Espesa", para el año forestal 1972-73, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE NUMERO 1

Número de pinos: 1.520, especie pinaster.
Tranzones: 9 al 12 del cuartel A y tramo III.
Volumen de fustes: 1.010,487 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 515.271 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 de la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 21.000 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

LOTE NUMERO 2

Número de pinos: 1.080, especie pinaster.
Tranzones: 9 al 11 del cuartel B y tramo III.
Volumen de fustes: 1.108,786 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 561.782 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 22.500 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

El disfrute del aprovechamiento se hará de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas vigente para los aprovechamientos de maderas, con la modificación de que se hará una nueva cubicación de los productos apeados para la liquidación definitiva y, asimismo, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento que servirán de base a la subasta y adjudicación de estos aprovechamientos.

Las plicas serán admitidas desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentos a exigir: Resguardo de fianza provisional, documento nacional de identidad, documento de hallarse al corriente de la contribución industrial, licencia fiscal y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y otra de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas, a los diez días hábiles, a la misma hora acordadas para estas primeras.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios, tasas, reintegros, derechos reales, impuestos provinciales, formalización del contrato y cuantos otros sean anexos a estas subastas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, profesión ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial), en relación con la subasta del aprovechamiento de maderas de Cabezuela, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 1972, para la adjudicación de maderas de pinos del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, del lote número ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) si son adjudicados a su favor.

(Lugar, fecha y firma del proponente,)

Cabezuela, a 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

3399

Ayuntamiento de la Villa de Coca

Anuncio de subasta de maderas y leñas

Año forestal 1972-73

Cumplimentando acuerdo de fecha 26 de octubre último, y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de la villa de Coca convoca la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 106, "PINAR DE VILLA"

Número de pinos: 604, pinaster.
Volumen de fustes: 627,350 metros cúbicos.
Leña de copas: 87,883 metros cúbicos.
Corteza: 30 por 100.
Tasación: 288.049 pesetas.
Precio índice: 360.061 pesetas.
Fianza provisional: 8.642 pesetas.
Hora de subasta: Las trece.

MONTE NUMERO 103, "EL PINAR"

Número de pinos: 146, pinaster.
Volumen de fustes: 103,096 metros cúbicos.
Leña de copas: 19,037 metros cúbicos.
Corteza: 33 por 100.
Tasación: 41.364 pesetas.
Precio índice: 51.705 pesetas.
Fianza provisional: 1.241 pesetas.
Hora de subasta: Las trece treinta.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

Plazo: La duración del contrato será de nueve meses.

Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez horas a las catorce horas.

Garantías: La provisional es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva será prestada por el adjudicatario.

Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las citadas horas del día 22 de diciembre próximo, fecha en que se calcula hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

En Coca, a 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.—Ante mí: El Secretario, Gregorio Gozalo.

3398

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Año forestal 1972-73

Cumplimentando acuerdo de fecha 17 del actual mes, y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de esta Comunidad convoca la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

MONTE «PINAR VIEJO»

Núm.	Lote	Sección	Cuartel	Número de pinos		Fustes —	Leña de copas —	Tasación —	Precio índice —	Corteza	Fianza provisional —	Hora
				Pinaster	Pinea	M. c.	M. c.	Pesetas	Pesetas	%	Pesetas	
105	1.º	1.ª	A	568	130	461,006	59,531	203.565	254.456	30	6.107	10,30
105	2.º	1.ª	B	581	—	482,339	62,530	217.319	251.649	30	6.520	10,30
105	3.º	1.ª	C	1.269	—	553,064	70,039	247.663	310.579	30	7.430	10,30
105	4.º	2.ª	A	969	—	1.088,922	141,471	493.087	616.359	30	14.793	11
105	5.º	2.ª	B	321	—	371,214	50,263	168.465	210.581	30	5.054	11
105	6.º	2.ª	C	1.112	—	1.110,685	138,608	504.274	630.342	30	15.128	11
105	7.º	3.ª	A	1.294	—	871,099	106,742	395.134	493.917	30	11.854	11,30
105	8.º	3.ª	B	1.069	—	1.149,269	156,248	521.679	652.099	30	15.650	11,30
105	9.º	3.ª	C	1.041	—	1.111,124	141,224	497.655	622.069	30	14.930	11,30
105	10	3.ª	D	79	221	323,484	51,115	137.160	171.450	30	4.115	11,30
MONTE «EL CANTOSAL»												
104	1.º	—	A	496	—	199,339	31,015	91.635	104.543	30	2.749	12
104	2.º	—	B	1.037	—	366,971	51,144	167.598	209.497	30	5.028	12
MONTE «COMUN DE ARRIBA»												
114	U.º	—	—	1.500	—	860,476	125,136	393.946	492.432	30	11.818	12,30

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

Plazo: La duración del contrato será de nueve meses.

Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez horas a las catorce horas.

Garantías: La provisional es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva será prestada por el adjudicatario.

Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las citadas horas del día 22 de diciembre próximo, fecha en que se calcula hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

En Coca, a 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.—Ante mí: El Secretario, Gregorio Gozalo.

3398

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Anuncio de subasta de pastos

Año forestal 1972-73

Cumplimentando acuerdo de fecha 17 del actual mes, y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de esta Comunidad convoca la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de pastos autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 104,
DENOMINADO "EL CANTOSAL"

Pastos para reses lanares.
Tramos libres IV de los cuarteles A y B.
Tasación: 5.130 pesetas.
Precio índice: 6.412 pesetas.
Hora de subasta: Las doce.

MONTE NUMERO 114,
DENOMINADO "COMUN DE ARRIBA"

Pastos para 960 reses lanares.
Tasación del aprovechamiento: 4.768 pesetas.
Precio índice: 5.960 pesetas.
Hora de subasta: Las doce treinta.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

Plazo: La duración del contrato será de nueve meses.

Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez horas a las catorce horas.

Garantías: La provisional asciende a 154 y 143 pesetas, y es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva será prestada por el adjudicatario.

Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las citadas horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

En Coca, a 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.—Ante mí: El Secretario, Gregorio Gozalo.

3407

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

El día 21 de diciembre de este año, a las catorce treinta horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 97, de estos propios, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 336, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 184,825 metros cúbicos.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles, desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 4.100 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el día 3 de enero de 1973, a las catorce treinta horas y en iguales condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta el anterior, a las trece horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Disrtito Forestal, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Villaverde de Montejo, a 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eduardo Moral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3420

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo, y año forestal 1972-73, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

3421

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de 260 árboles de la especie chopo, ubicados en las márgenes del camino de Aguilafuente; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

3437

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de facultativas, han de servir de base a la subasta de maderas del monte número 166, de estos propios, denominado Pedro Manzano, correspondiente a la campaña forestal en vigor; dicho documento se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal, por término de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

3327

CEDILLO DE LA TORRE

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto ordinario de 1972, para regir sin modificaciones en el año de 1973, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto aparezca inserto en el B. O. de la provincia, para que por aquellos a quienes legítimamente interese puedan formular por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con la Ley de Régimen Local y concordantes.

Cedillo de la Torre, 10 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Pedro Tomé.

3438

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el aprovechamiento de productos maderables del monte número 121, denominado "La Moitera", se expone al público, durante el plazo de ocho días, para dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de San Juan Bautista, 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Hermenegildo González.

3445

Ayuntamiento de Turrubuelo

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir para la enajenación del aprovechamiento de la caza en los montes de esta pertenencia, denominados "La Dehesa y Valladares y Mata Grande", se hace público que se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turrubuelo, 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Secundino Núñez.

3447

Ayuntamiento de Adrados

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de 251 pinos verdes del monte número 6, de los propios de Adrados, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

3380

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de alumbrado público del sector "calle de Zamora y otras", de este término municipal, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales, por plazo de quince días, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Este proyecto se encuentra comprendido en el Plan de Acción Especial del Bienio 1972-73.

El Espinar, a 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3388

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 20 de noviembre de 1972. El Alcalde, Mauricio García.

3381

VEGANZONES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de "ampliación del abastecimiento de agua potable a este pueblo", estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Veganzones, a 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3386

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

3389

FUENTE DE SANTA CRUZ

Instruido expediente de suplemento número 1/72 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente de Santa Cruz, a 20 de noviembre de 1972. El Alcalde.

3400

CHAÑE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias al presupuesto del vigente ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Chañe, 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3400

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de créditos con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1972, que ha sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día de ayer, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en virtud de las disposiciones vigentes.

El Espinar, 18 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3401

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un presupuesto extraordinario para pago de los gastos de alcantarillado en las calles de Zapater y número 17, del Barrio de la Estación, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 22 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3402

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el pago de los gastos de ampliación del abastecimiento de agua potable al vecindario, queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 18 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3403

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo del Pleno municipal, de 17 de los corrientes, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales, para información pública, por plazo de un mes, el proyecto de plan de ordenación de la zona de Las Esperillas, del Barrio de la Estación, de este término municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes a estos efectos.

El Espinar, 20 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3404

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un presupuesto extraordinario, formado para pago de los gastos de modificación de la red general de distribución de agua en el tramo de Estación-Depósito regulador, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 22 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3409

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la Beneficencia municipal para regir en el próximo año de 1973, el mismo queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

3412

B E R C I A L

Instruido expediente de suplemento de créditos con transferencia en el presupuesto ordinario para atender obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bercial, 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MARUGAN 3433

3415

SANGARCIA

E D I C T O

Confeccionado el padrón de vecinos sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual año de 1972, se hace público que el mismo se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Sangarcía, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Garcisánchez.

3419

ZARZUELA DEL PINAR

Acordada por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1972, la imposición del arbitrio con carácter no fiscal, correspondiente a la limpieza y ornato de fachadas, y aprobada la ordenanza y tarifas que han de regular y gravar la misma, queda expuesto al público el expediente completo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

3423

CASTROSERNA DE ABAJO

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 659.139 pesetas, para la obra de la red de distribución de agua potable, queda expuesto al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Castroserna de Abajo, 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Jerónimo González.

3422

ZARZUELA DEL PINAR

E D I C T O

Acordada por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 20 de noviembre del año en curso, la imposición de la tasa por recogida de basuras a domicilio, y aprobada la ordenanza y tarifas que ha de regular y gravar la misma, queda expuesto al público el expediente completo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

3426

NAVARES DE ENMEDIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que, durante un plazo de quince días, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de habilitación de crédito número 2, en el presupuesto municipal ordinario de 1972, a los efectos que se consideren pertinentes.

Navares de Enmedio, 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, M. García.

3427

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de habilitación de crédito número 3 con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, a 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, M. García.

3428

ALDEHORNO

E D I C T O

Modificadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales de prestación personal y de transportes, entrada de carruajes en edificios particulares, rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales, tránsito de animales domésticos por vías municipales, desagües de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldehorno, 20 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Adolfo Salvador.

3429

BERNUY DE PORREROS

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de pavimentación de calles e instalación de nuevo alumbrado público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bernuy de Porreros, a 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Redondo González.

3430

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, importante quinientas mil pesetas, para instalación de alumbrado público en la ciudad (segunda fase), queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular en contra del mismo las reclamaciones consiguientes.

Cantalejo, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3439

ARMUÑA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, para la instalación de nuevo alumbrado público general en el Barrio de Añe, el mismo se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda examinarse y formular contra el mismo las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Armuña, 23 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3424

CONDADO DE CASTILNOVO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Condado de Castilnovo, a 21 de noviembre de 1972. El Alcalde, Juan Tanarro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PEDRAZA	3425
ADRADA DE PIRON	3434
FUENTIDUEÑA	3462
LAGUNA DE CONTRERAS	3463
NIEVA	3465
PALAZUELOS DE ERESMA	3478
OTERO DE HERREROS	3479
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	3494
TUREGANO	3496
ALDEA REAL	3508

3432

ALDEALCORVO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealcorvo, a 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Gaspar de Francisco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	3436

CABEZUELA

3361

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde Faustino Gómez Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVALILLA	3464
TUREGANO	3481
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	3482
ALDEA REAL	3507

COMUNIDADES

3411

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1959 a 1970, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Domingo García, 22 de noviembre de 1972.—El Presidente, Laurentino Manso Bernardos.

3443

Grupo Sindical de Colonización número 1.778 Montejo de la Vega de la Serrezuela

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de este Grupo a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1972.
3.º Aprobación de la liquidación de cuentas de 1971.
4.º Situación económica del Grupo.
5.º Aprobación de derrama para atender obligaciones del Grupo durante 1973.
6.º Ruegos y preguntas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 23 de noviembre de 1972.—El Presidente del Grupo, Dionisio Esgueva Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8